



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 32

Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 20 de Agosto del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO TREINTA Y DOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte de Agosto del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE APOYO A LA PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION.** Visto nota procedente del Mons. Marcos Tulio León León, Párroco de la Parroquia Inmaculada Concepción Nueva Concepción, de fecha 19 de Agosto de 2020, donde manifiesta que en vísperas de reabrir los templos religiosos el 30 de Agosto, esa Parroquia ha conformado una Comisión Central a cargo de los protocolos de ingreso de feligreses al templo, asimismo de la limpieza previa y posterior a las celebraciones, a fin de disminuir los riesgos de contagio del COVID-19 y poder reanudar los servicios litúrgicos, para ese fin la Parroquia al Concejo Municipal que también coordinan medidas preventivas para disminuir los contagios en el municipio, junto con el Comité Municipal de Protección Civil, es por ello que solicitan de la manera más atenta solicitan lo siguiente: 1) Provisión de insumos para personal que realizará los protocolos de ingreso al templo y para desinfección, según se detalle a continuación: 500 mascarillas KN95. 500 mascarillas quirúrgicas. 500 pares de guantes desechables. 10 galones de Alcohol de 70 grados. Amonio Cuaternario. 1 bomba tipo mochila para sanitizar. En vista de lo anterior este concejo en usos de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Dar por recibida dicha nota. 2) Aprobar el apoyo a la Parroquia Inmaculada Concepción de Nueva Concepción en el sentido de suministrarles 500 mascarillas quirúrgicas equivalentes a 10 cajas de 50 unidades. 5 Galones de Alcohol de 70 grados. 1 bomba tipo mochila para sanitizar, para ser utilizados en las medidas preventivas para disminuir los riegos de contagios del COVID-19 en ese lugar. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad necesaria que resulte del suministro de lo aprobado del fondo del Proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 32

Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 20 de Agosto del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO TREINTA Y DOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte de Agosto del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE APOYO AL HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION. EI** Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el apoyo al Hospital Nacional de Nueva Concepción, consistentes en suministrarles 40 refrigerios que incluye: 40 sandwich y 40 licuados de fruta, a razón de \$ 2.75 cada uno, haciendo un total de **Ciento Diez 00/100 Dólares (\$ 110.00)**, los refrigerios serán distribuidos a personal del ministerio de salud para realizar jornada de toma de muestras de COVID-19, a la población del municipio y caseríos aledaños. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo: del Proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 32

Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 20 de Agosto del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en ACTA NUMERO TREINTA Y DOS, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte de Agosto del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE APOYO A LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el apoyo a la Parroquia Señora del Rosario, consistentes en suministrarles 1 termómetro digital. 2 trajes de bioseguridad (uno talla M. y Otro L. 2 Cajas de mascarillas quirúrgicas. 5 galones de alcohol gel. 1 bomba tipo mochila para higienizar, para ser utilizados en esa Parroquia, ya que se están preparando para la apertura del Templo y poder cumplir con los protocolos de bioseguridad y animar la participación en Misa a los fieles, visitar los enfermos entre otros. 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de suministrarles lo solicitado, excepto los 2 trajes de bioseguridad de los que hay existencia en la municipalidad. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte del suministro de lo solicitado del fondo del Proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 32

Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 20 de Agosto del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO TREINTA Y DOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte de Agosto del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE APOYO A LA UNIDAD COMUNITARIA FAMILIAR NUEVA CONCEPCION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el apoyo a la Unidad Comunitaria Familiar Nueva Concepción consistentes en suministrarles la cantidad de 1000 jeringas descartables de 1 ml. 23G x 1” para ser utilizadas en esa Unidad Comunitaria vacunación de niños y niñas menores de tres años de edad. Manifiestan que las jeringas que tienen en existencia no son las adecuadas para la vacunación contra el virus de la influenza en esa población, y fortalecer los mecanismos de prevención de su Sistema de Salud en el contexto de la Pandemia COVID-19. Nota de este día procedente de la Unidad de Salud Comunitaria Familiar Nueva Concepción. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte del suministro de las 1000 jeringas del Fondo del Proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19** 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 32

Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 20 de Agosto del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO TREINTA Y DOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte de Agosto del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CARLOS FERNANDO MARTINEZ UMANZOR.** Vistas las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas por **DIMENYEX S.A DE C.V, Carlos Fernando Martínez Umazor Y Norma Eloísa Romero Medrano**, para el suministro de medicamento que serán entregados a empleados municipales en el marco de la prevención o tratamiento de COVID-19. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra de medicamentos a **Carlos Fernando Martínez Umazor**, por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,802.08)**. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19**. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La Votación es Unánime. Comuníquese.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

Acta: N° 32

Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 20 de Agosto del 2020.



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO TREINTA Y DOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte de Agosto del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ANGELA CERNA DE VALLE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS 90/100 Dólares (\$772.90)**, amparados en recibo de fecha 19 de agosto del 2020, en concepto de pago por el suministro de 155 almuerzos con bebida, alimentación servida a personas que se encuentran en diferentes puntos de sanitización en el municipio, como medida de prevención a la propagación del COVID-19. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** Asignando el código presupuestario 54101 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 32

Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 20 de Agosto del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO TREINTA Y DOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte de Agosto del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE FERRECONSTRUC, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **FERRECONSTRUC, S.A DE C.V**, por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$595.00)**, amparado en la factura 18610 en concepto por el servicio de la limpieza de calles urbanas de Nueva Concepción (Desinfección). **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

Acta: N° 32

Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 20 de Agosto del 2020.



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO TREINTA Y DOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte de Agosto del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HECTOR ANTONIO OCHOA**. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **HECTOR ANTONIO OCHOA**, por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$4,120.00)**, amparado en la factura 9928 en concepto por el suministro de 400 fardos de lejía magia blanca para uso en atención a la pandemia. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19**. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO**. Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 32

Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 20 de Agosto del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO TREINTA Y DOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte de Agosto del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. RECTIFICACION DEL ACUERDO NUMERO DOCE, ACTA NUMERO VEINTISEIS, DE FECHA 09 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**. El Concejo Municipal, Considerando: I) Que por error involuntario en el Acuerdo No. 12, de la Acta No. 26, correspondiente a la vigésima sexta sesión de trabajo de este Concejo, celebrada el día de fecha 09 de julio del presente año, entre otros aspectos, se dispuso: “””””” 3) Manifiestarle que el Concejo Municipal ya tenía estimado proporcionar a cada trabajador un Paquete de Víveres equivalente a la cantidad de \$ 25.00 para estimular así la faena que cada trabajador realiza con éxito y de esa manera ayudar en parte a paliar los efectos negativos de la Pandemia por COVID-19 en el personal, quienes también son afectados por ésta, debido a la alza en los precios de los productos de la Canasta básica. 4) Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizar el procedimiento respectivo, a fin de reservar los paquetes de víveres para ser entregados a los empleados municipales el último viernes del mes de Agosto de 2020. 5) Se instruye a la Unidad Financiera para que se realice una reforma financiera en caso sea necesario. La votación de este acuerdo es unánime.””””””. II) Que en el interés de rectificar dichos errores, por medio del presente Acuerdo y con base en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:** I) Rectifícase el numeral 3) del citado Acuerdo, en el sentido de adicionar lo siguiente: Que dicho paquete de víveres será entregado en sus respectivos lugares de residencia, y cuando la municipalidad se encuentre en la fase de ejecución del proyecto respectivo. II) Que los numerales 4) y 5), se deja sin efecto su contenido, por no guardar relación con el fondo de la solicitud planteada en el acuerdo que se rectifica. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del Partido ARENA. 1 voto de la fracción del PCN. 1 voto de la fracción del Partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Alcalde Municipal.

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 32

Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 20 de Agosto del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO TREINTA Y DOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte de Agosto del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CUARENTA. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **Tatiana Elizabeth Velarde de Vicente**, por la cantidad de **Un Mil Ochenta 00/100 Dólares (\$ 1,080.00)**, amparados en cotización de fecha 18 de Agosto de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de 30 termómetros infrarojo, Modelo Tipo HG01, Marca DICANG, este producto tiene un sensor que mide la temperatura corporal desde la superficie del cuerpo a una distancia de 5 cms Pantalla LCD, a razón de Treinta y Seis 00/100 Dólares (\$ 36.00), cada uno, haciendo un total de Un Mil Ochenta 00/100 Dólares (\$ 1,080.00) , Termómetros que serán distribuidos a las diferentes Iglesias Evangélicas y Católicas, de La Nueva Concepción y sus alrededores ya que se aproxima la apertura de las Iglesias con su debido Protocolo para Prevención del Virus COVID-19. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19**. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO**. Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 32

Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 20 de Agosto del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO TREINTA Y DOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte de Agosto del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CECOAGRO S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **CECOAGRO S.A DE C.V**, por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$ 2,250.00)**, amparados en cotización de fecha 18 de Agosto de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de 30 Bombas para Sanitizar tipo mochila de 20 litros, a razón de **SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$ 75.00)** cada una, haciendo un total de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$ 2.250.00)**, bombas que serán distribuidos a las diferentes Iglesias Evangélicas y Católicas, de La Nueva Concepción y sus alrededores ya que se aproxima la apertura de las Iglesias con su debido Protocolo para Prevención del Virus COVID-19. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19**. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 32

Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 20 de Agosto del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO TREINTA Y DOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte de Agosto del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS**. Visto nota procedente de la Parroquia San Antonio de Padua, de fecha 18 de Agosto de 2020, donde informa que como Parroquia San Antonio de Padua Laguna Seca, se están preparando para la apertura del templo, para poder cumplir con los protocolos de bioseguridad y animara a la participación en la misa de los fieles, visitar a los enfermos, por lo que solicitan lo siguiente: 2 termómetros digitales. 2 cajas de mascarillas quirúrgicas. 5 galones de amonio cuaternario, listo para usar y Alcohol gel (lo necesario), la Parroquia está constituida por Sede Central y los Sectores de Chicuma. Sitio de Las Flores. Hacienda Pañanalapa. El Paterno y San José Chilín. En virtud de lo anterior este Concejo ACUERDA: 1) Aprobar a la Parroquia San Antonio de Padua Laguna Seca, lo siguiente: 1 termómetro digital. 1 bomba tipo mochila para fumigar. 2 Cajas de Mascarillas quirúrgicas y 5 galones de Alcohol Gel, para ser utilizados en esa parroquia para poder cumplir con el protocolo de bioseguridad, dado por el gobierno, para prevenir el virus del COVID-19. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de suministrar lo aprobado por el Concejo Municipal. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de los materiales aprobados, del fondo del Proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19**. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO**. Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.